



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 2021150064388 (24 de junio de 2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ACLARAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN LOS LINEAMIENTOS DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021 DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA DE MEDELLÍN”

EL SECRETARIO DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 y el Decreto de Posesión 0009 del 6 de enero de 2021, Acta de Posesión 525 del 18 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 202150049270 del 26 de mayo de 2021, la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021, estableciéndose que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria se encuentran establecidas en el documento denominado: “LINEAMIENTOS CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021”

Que en el documento denominado: “LINEAMIENTOS CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021” en el lineamiento específico **Estímulos a la intervención creativa comunitaria que incida en la transformación de conflictos socioambientales territoriales**, en los criterios de evaluación (Pág. 117 y 118) por un error involuntario de digitación en los criterios 1 y 2 se repitió el nombre del criterio de la siguiente manera:

Criterio	Descripción	Puntaje
Coherencia	<i>Pertinencia de la propuesta en términos de caracterización de una problemática territorial. Lectura del contexto, correspondencia entre el resumen de la propuesta, objetivos, la justificación, la metodología, los productos esperados, el cronograma y el presupuesto presentado.</i>	30
	<i>Documento técnico que valida: justificación, contexto socioambiental del proyecto y presupuesto.</i>	
Coherencia	<i>La problemática y la propuesta de intervención debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios</i>	30



Alcaldía de Medellín

	<i>y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</i>	
	<i>Documento técnico que valida: propuesta de intervención.</i>	

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario corregir y aclarar que el primer criterio de evaluación corresponde al nombre de **Coherencia** y el segundo criterio corresponde al nombre de **Relevancia de la propuesta en la construcción de Ecociudad**, con el fin de garantizar un proceso de evaluación acorde a lo solicitado en la propuesta técnica por parte de los jurados.

Que en el documento denominado: "LINEAMIENTOS CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021" en el lineamiento específico **Estímulo a la creación para la prevención de la COVID-19**, en los criterios de evaluación (Pág. 209) por error involuntario de digitación en los criterios 2 y 3 se repitió el nombre del criterio de la siguiente manera:

Criterio	Descripción	Puntaje
Viabilidad técnica y presupuesta	<i>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodología planteados.</i> <i>Documento que lo respalda: cronograma de ejecución del estímulo y presupuesto del proyecto.</i>	20
Viabilidad técnica y presupuesta	<i>La propuesta refleja que el objeto del estímulo puede ser alcanzado.</i> <i>Documento que lo soporta: resumen de la propuesta.</i>	10

Que por la importancia de la relación coherente de los elementos técnicos y presupuestales con el objetivo principal, para el efectivo desarrollo de la propuesta, se hace necesario unificar estos criterios de evaluación, los cuales serán valorados a partir del cronograma de actividades y los requerimientos técnicos en relación con el producto final que se plantea en la descripción de la propuesta, así:

Criterio	Descripción	Puntaje
Viabilidad técnica y presupuesta	<i>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodologías planteados, que refleje que el objetivo del estímulo puede ser alcanzado.</i> <i>Los documentos que validan el criterio son: cronograma y los requerimientos técnicos.</i>	30





Alcaldía de Medellín

Que en el documento denominado: "LINEAMIENTOS CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021" en el lineamiento específico **Estímulo para la creación de una propuesta transmedia para contrarrestar mitos y noticias falsas asociadas a la pandemia por COVID-19**, en los criterios de evaluación (Pág. 220 y 221) por un error involuntario de digitación en los criterios 2 y 4 se repitió el nombre del criterio de la siguiente manera:

Criterio	Descripción	Puntaje
Originalidad de la Propuesta y Promoción y circulación	<i>Incorporación de los diferentes recursos de exploración y experimentación. Documento técnico que valida: Informe de investigación.</i>	30
Originalidad de la Propuesta y Promoción y circulación	<i>Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo, pedagógico e innovador. Además de la estrategia de promoción y circulación de la propuesta. Documento técnico que valida: estrategia de divulgación del proyecto.</i>	20

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario corregir y aclarar que el segundo criterio de evaluación corresponde al nombre de **Relevancia de la propuesta** y el cuarto criterio corresponde al nombre de **Originalidad de la Propuesta y Promoción y circulación**, con el fin de garantizar un proceso de evaluación acorde a lo solicitado en la propuesta técnica por parte de los jurados.

Conforme a lo anterior, se hace necesario modificar y aclarar los criterios de evaluación en el documento denominado "LINEAMIENTOS CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021" de la Cuarta Convocatoria de Fomento y Estímulos para el Arte y la Cultura 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el documento denominado: "LINEAMIENTOS CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021" en el lineamiento específico **Estímulos a la intervención creativa comunitaria que incida en la transformación de conflictos socioambientales territoriales**, en los criterios de evaluación (Pág. 117 y 118) los nombres de los criterios 1 y 2, quedando así:

Criterio	Descripción	Puntaje
Coherencia	<i>Pertinencia de la propuesta en términos de caracterización de una problemática territorial. Lectura del contexto, correspondencia entre el resumen de la propuesta, objetivos, la</i>	30



Alcaldía de Medellín

	<i>justificación, la metodología, los productos esperados, el cronograma y el presupuesto presentado.</i>	
	<i>Documento técnico que valida: justificación, contexto socioambiental del proyecto y presupuesto.</i>	
Relevancia de la propuesta en la construcción de Ecociudad	<i>La problemática y la propuesta de intervención debe exponer con claridad las actividades, espacios, medios y técnicas que aplicará para alcanzar los objetivos y los resultados.</i>	30
	<i>Documento técnico que valida: propuesta de intervención.</i>	

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFIQUESE el documento denominado: “LINEAMIENTOS CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021” en el lineamiento específico **Estímulo a la creación para la prevención de la COVID-19**, el apartado criterios de evaluación (Pág. 209) unificando los criterios 1 y 2, quedando así:

Criterio	Descripción	Puntaje
Viabilidad técnica y presupuesto	<i>Planeación coherente y equilibrada de las actividades del cronograma y los recursos del presupuesto en correspondencia con lo expresado en los objetivos y metodologías planteados, que refleje que el objetivo del estímulo puede ser alcanzado.</i>	30
	<i>Los documentos que validan el criterio son: cronograma y los requerimientos técnicos.</i>	

ARTÍCULO TERCERO: MODIFIQUESE el documento denominado: “LINEAMIENTOS CUARTA CONVOCATORIA DE FOMENTO Y ESTÍMULOS PARA EL ARTE Y LA CULTURA 2021” en el lineamiento específico **Estímulo para la creación de una propuesta transmedia para contrarrestar mitos y noticias falsas asociadas a la pandemia por COVID-19**, en los criterios de evaluación (Pág. 220 y 221) los nombres de los criterios 2 y 4, quedando así:

Criterio	Descripción	Puntaje
Relevancia de la propuesta	<i>Incorporación de los diferentes recursos de exploración y experimentación.</i>	30
	<i>Documento técnico que valida: Informe de investigación.</i>	
Originalidad de la Propuesta y Promoción y circulación	<i>Construcción de un lenguaje propio que caracterice el proyecto y dé cuenta de un proceso creativo, pedagógico e innovador.</i>	20





Alcaldía de Medellín

	<i>Además de la estrategia de promoción y circulación de la propuesta. Documento técnico que valida: estrategia de divulgación del proyecto.</i>	
--	--	--

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizará en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana www.medellin.gov.co/estimulos y contra la misma procede el recurso de reposición con un término de diez (10) días hábiles siguientes para interponerse de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO NARVÁEZ DÍAZ
Secretario de Cultura Ciudadana

Proyectó: Lady Osorio Pérez; Abogada Convocatorias – Contratista 	Aprobó: Mauricio Celis Álvarez; Apoyo a la coordinación 	Aprobó: Marlon Uberni Vásquez Silva; Subsecretario de Ciudadanía Cultural 	Aprobó: Natalia Riveros González; Abogada Asesora del Despacho – Contratista
---	--	--	---